



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 529 /2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de noviembre de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y su modificatoria N° 4.891, 2.095 y su modificatoria N° 4.764, el Decreto 474/GCBA/13, la Resolución CCAMP N° 11/10, la Resolución AGT N° 185/11, el Expediente Administrativo CONV N° 1/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda, llamó a la Licitación Pública de Etapa Única N° 18/DGCYC/13, bajo la modalidad de compra abierta, para la contratación del servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos afines.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que por el Decreto N° 474/13, se aprobó la licitación mencionada y se adjudicó a la empresa Staples Argentina S.A. la contratación del servicio en cuestión, a excepción del Renglón N° 21 por resultar desierto, y los Renglones Nros. 2, 4, 276, 445 y 825 de acuerdo a los términos de la Circular Modificatoria N° 1 sin consulta, y Renglones Nros. 368 y 374, toda vez que los mismos se corresponden con productos discontinuados de acuerdo a lo informado por el oferente.

Que por Resolución AGT N° 185/2011, se aprobó la suscripción del "Convenio Especifico en materia de utilización por el Ministerio Publico Tutelar del sistema informático online utilizado por el GCBA de adquisición de papel, insumos y útiles de oficinas" que ha sido renovado a partir del año 2013, adhiriendo al contrato celebrado entre éste y la adjudicataria.

Que a fin de llevarlo a cabo, se incorporó al mismo el "Reglamento para la utilización por el Ministerio Publico Tutelar del Sistema Informático online utilizado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de adquisición de papel, insumos y útiles de oficina".

Que la empresa Staples Argentina S.A, prestó su conformidad con los términos de los mismos.

Que este Ministerio Público renovó en fecha 24 de abril de 2014, el Convenio Especifico oportunamente suscripto con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el cual tendrá una vigencia mientras perdure la vigencia del contrato celebrado con la empresa adjudicataria, inclusive sus eventuales prórrogas.

Que por el Expediente CONV N° 1/14, tramita la aprobación del gasto por el servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos, requerido por el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, con 97/100 (\$ 59.499,97.-), según las facturas: "B" Nros. B-0037-00017730, B-0037-00017731, B-0037-00017732; B-0037-00017733, B-0037-00017734, B-0037-00017735, B-0037-00017736, B-0037-00017737, B-0037-00017738, B-0037-00017739 y B-0037-00017740, correspondientes al mes de octubre de 2015.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad realizó la afectación presupuestaria del gasto.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, y su modificatoria Ley N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el pago a la firma STAPLES ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 33-69214822-9, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 97/100 (\$59.499,97.-), según las facturas: "B" Nros. B-0037-00017730, B-0037-00017731, B-0037-00017732; B-0037-00017733, B-0037-00017734, B-0037-00017735, B-0037-00017736, B-0037-00017737, B-0037-00017738, B-0037-00017739 y B-0037-00017740, correspondientes al mes de octubre de 2015.

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a la Partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de este Ministerio Público Tutelar. Cumplido, archívese.

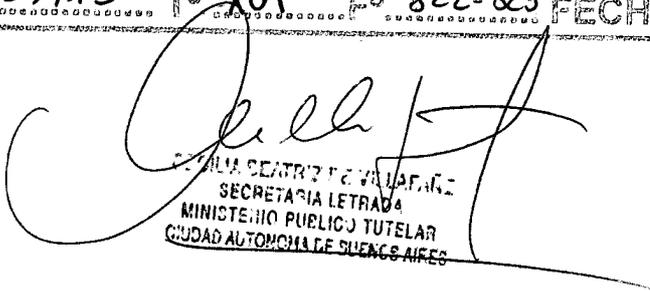
Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 529/15 T° XVI F° 822-823 FECHA 23-11-15



CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTOR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES